



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y
CRÉDITO S.A.,
GRANTIA REPRESENTATIVA,

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario de esta ciudad, compareció el señor don SANTIAGO NASPUNE GONZALEZ, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", calidad que legitima con el nombramiento ingcrito, que, presenta para su inscripción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de reforma de estatutos sociales, para su otorgamiento se presentó la Minuta y documentos siguientes: - "SEÑOR NOTARIO: Dirivase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consta la reforma de Estatutos Sociales de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P E I - N E E A: Otorga la presente escritura al suscrito señor Santiago Naspune Gonzale, por los derechos que representa de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mer-

I

cantil del Cantón Guayaquil copia del cual se acompaña para que ante el señor Notario, en legitimación de su personería, se sirva insertar en tanto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el Escribano Público de Guayaquil, señor Juan Alfredo Moreira, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de julio del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- TERCERA: a) Mediante escritura pública ante el mismo escribano, el cinco de febrero de mil novecientos veinte y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y seis de los mismos meses y año, la mencionada compañía aumentó su capital social en ocho millones de sucres, esto es, hasta la suma de veinte millones de sucres, aumento que fue suscrito en su integridad y posteriormente pagado en la totalidad de su valor. b) Mediante escritura pública autorizada por el escribano Pablo Francisco Corral el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscrita en el registro mercantil el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Eduardo Millano Gallo el veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres inscrita en el Registro Mercantil el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital social y su-

Según sus estatutos sociales, d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledezma, el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el tomo de Julio del mismo año, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía. e) Por escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí L., el veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de octubre del mismo año, la sociedad se transformó a Compañía de Responsabilidad Limitada. f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Novena de Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos sesenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil el dos de septiembre del mismo año, la sociedad amplió su plano y se transformó en una compañía anónima, salvando en consecuencia íntegramente sus estatutos sociales; y g) Finalmente, por escritura pública otorgada ante el Notario Novena de Guayaquil, el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital social hasta la suma de cuarenta millones de sueros y reformó sus Estatutos Sociales.- CUARTA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital pagado de cuarenta millones de sueros resolvió reformar el numeral uno del artículo segundo de los Estatutos Sociales, el cual se en-

5

cuéntase redactado en la cláusula quinta de esta escritura,
relativo al objeto social.- QUINTA: En consecuencia, el
señor Santiago Mayans Guzmán, como representante legal
de la compañía en su calidad de Gerente de la misma, decla-
ra que el numeral primero del artículo segundo de los Esta-
tutos Sociales queda reformado de esta manera: ARTÍCULO

SEGUNDO.- La compañía se dedicará principalmente a: una)
la transformación, procesamiento y elaboración de café a
partir de la semilla, a cuyo efecto instalará la planta o
plantas necesarias para operar dicha industria de café
nacional. Podrá igualmente dedicarse a la compra, venta,
beneficio, preparación y exportación del café, cacao o sus
derivados. Los demás numerales del artículo siguen igual.-

SEXTA: Agrego usted, señor Notario, todas las demás cláu-
sulas de estilo para la completa validez y perfecciona-
miento de esta escritura pública, e inserto en ella los
siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada
del Acta de Junta General Extraordinaria de "Compañía de
Intercambio y Crédito S.A.", celebrada el doce de diciem-
bre de mil novecientos setenta y nueve; y b) Copia del
nombramiento del representante legal de la compañía, don-
damente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
quil.- (Firmado) Ricardo Hobon B., Ricardo Hobon Bega-
zano, Abogado, Registrador número dos mil setenta y ocho.-
(Hasta aquí la minuta).- "ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE INTER-
CAMBIO Y CRÉDITO S.A., CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE/- En la ciudad de Guaya-

quí, República del Ecuador, a las doce y treinta minutos de
 la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos ve-
 tenta y nueve se reúnen en el local social de la Compañía,
 ubicado en la Avenida Domingo Comín y la calle Pedro José
 Delgado, los siguientes accionistas de la Compañía de Inter-
 cambio y Crédito S.A., a saber: señor Luis Fernando Córce-
 ra, por los derechos que representa de la Compañía Inmo-
 bilizadora Toranzo S.A., sociedad propietaria de cuatrocientas
 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de diez
 mil sucros cada una; y, además por sus propios derechos co-
 mo propietario de trescientas noventa y nueve acciones or-
 dinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucros cada
 una, señor Santiago Maspons Gual, por sus propios dere-
 chos como propietario de mil doscientas acciones ordina-
 rias, nominativas y liberadas de diez mil sucros cada una,
 señor Víctor Maspons y Rigas, por sus propios derechos co-
 mo propietario de una acción ordinaria, nominativa y libe-
 rada de diez mil sucros; Ingeniero Alberto Maspons Gual,
 por sus propios derechos como propietario de mil doscientas
 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez
 mil sucros cada una, y señor Fernando León Martín, por sus
 propios derechos como propietario de ochocientas acciones
 ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucros ca-
 da una. Como se encuentran presentes todos los accionis-
 tas de la Compañía, por tanto está representada la totali-
 dad del capital social de ochenta millones de sucros, sus-
 crito y pagado en su integridad, los concurrentes aceptan
 por unanimidad constituirse en Junta General, ostando tan-

I

bién unánimes en que se trate en la Junta el siguiente asun-
to como el orden del día: Considerar y resolver acerca de
la reforma de estatutos de la compañía. En consecuencia,
de acuerdo con la facultad establecida en el artículo Dos-
cientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la
Junta General queda válidamente convocada y constituida,
teniendo como asunto del orden del día, el que ha quedado
fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor Víctor
Hernández y Biza en su calidad de Presidente de la Compañía,
y actúa de Secretario el suscrito Gerente señor Santiago
Hernández Biza, quien deja constancia de que el quórum ne-
cesario se completó a las doce y veinte y cinco minutos de
la mañana, así como de que ha elaborado la lista de asis-
tentes de esta Junta, de conformidad con el artículo dos-
cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presiden-
te, considerando que en la sesión está representado el
total del capital pagado, declara formalmente instalada y
abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proce-
der a resolver sobre el anotado punto del orden del día,
acerca del cual todos los accionistas personalmente están
ya debidamente informados. En tal virtud el Gerente de la
Sociedad informa a los accionistas que el actual objeto
social de la empresa únicamente le permite la comerciali-
zación de toda clase de productos agrícolas, y particular-
mente el café, cacao o sus derivados, no facultándole pa-
ra dedicarse a la industrialización de tales productos en
su fase de transformación. El Gerente continúa su exposi-
ción y manifiesta que, debido a las perspectivas económi-

cas que se ofrecen es conveniente que la compañía amplíe su objeto social y se convierta en una industria que produzca café soluble, para lo cual deberá contar con los equipos necesarios. En tal virtud, propone a los accionistas la siguiente reforma al numeral Uno del artículo segundo de los Estatutos Sociales, el cual pasará a decir:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará principalmente a: UNO) La transformación procesamiento y elaboración de café a partir de la semilla, a cuyo objeto instalará la planta o plantas necesarias para operar dicha industria de café nacional. Podrá igualmente dedicarse a la compra, venta, beneficio, preparación y exportación del café, cacao o sus derivados". La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de los accionistas, acuerda aceptar la sugerencia del Corrente, señor Santiago Maspons Guzmán, y reformar el numeral UNO) del artículo ~~primero~~ de los Estatutos Sociales de la "Compañía de Intercambio y Crédito S.A.", de acuerdo al texto propuesto por el indicado Corrente, para lo cual autoriza a cualquiera de los Corrientes de la Sociedad a fin de que lleve a Escritura Pública y efectúe todas las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento legal de esta reforma de Estatutos.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reanuda la Junta con la asistencia de las mismas personas citadas al comienzo, el Secretario da lectura al acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación quedando agregados al expediente de esta

Junta el nombramiento del señor Luis Fernando Gómez I., en
 lista de asistentes respectiva, y copia certificada de es-
 ta acta. Con lo cual se levanta la sesión a la una y cin-
 cuenta minutos de la tarde.- (firmado) Víctor Maspons y
 Digos, Presidente.- (firmado) Santiago Maspons Guzmán, Co-
 rrente.- (firmado) Ingeniero Alberto Maspons Guzmán.- (fir-
 mado) Fernando León Darda.- (firmado) Luis Fernando Gómez
 Icaza.- por Inmobiliaria Inversionista Permore, (firmado)
 Luis Fernando Gómez Icaza, Gerente.- En fiel copia del
 original que me fué presentado, y que luego devolví al in-
 teresado.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS
 SETENTA Y OCHO.- Señor don Santiago Maspons Guzmán.- Ciu-
 dad.- De mis consideraciones: Cumplo poner en su conoci-
 miento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 de la Compañía de Intercambio y Crédito S.A., en sesión
 celebrada el día de hoy, resolvió designar a estos señores
 de la Compañía, por un periodo de cinco años y con los de-
 beres y las atribuciones constantes en sus estatutos socia-
 les, los mismos que se encuentran codificados en la escri-
 tura pública autorizada por el Notario Hernán de Guayaquil,
 Doctor Thelmo Torres Crespo, el día once de Agosto de mil
 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Her-
 cantil de esta ciudad el dos de Septiembre del mismo año.
 En el desempeño de sus funciones estos ejercerán, individual-
 mente, la representación legal, judicial y extrajudicial
 de la Compañía.- Muy atentamente, (firmado) Luis Fernando
 Gómez I., Luis Fernando Gómez Icaza, Gerente-Secretario.-
 Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede

cedo.- Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos sesenta y seis.- (firmado) Santiago Maspons G., Santiago Maspons Guzmán.- queda inscrito este Nombramiento a foja diez y nueve mil doscientos ochenta y seis, número cuatro mil ochenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil seiscientos sesenta y uno del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Denuncia Nacional.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor H. Alvarado A., Abogado e Héctor Figueo Alvarado, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- DEL COMISAR.- El presente contrato se encuentra otorgado de toda clase de impuestos, según Decreto número seiscientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicándose en el Registro Oficial, número, novecientos sesenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, al estar otorgante, se satisficó en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndose leído y, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en calidad de acto, conmigo, el Notario, Hoy día.- (firmado) S. Maspons G., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos, cédula tributaria número: cero dos mil doscientos treinta y nueve, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero tres dos dos uno uno dos cero cero uno, cédula tributaria de la Compañía número: cero dos mil ochocientos ochenta y dos.- (firmado) Gusta-

J

vo Falconi L., Notario Público.- TESTADOS: Frebre-d-r-de-
nt-p-G.- NO VALE.- ENMENDADOS: Intercambio-presenta-indus-
tria-y-(firmado)-declara-Presido-café-tendientes- Estatu-
tos.- VALE.-



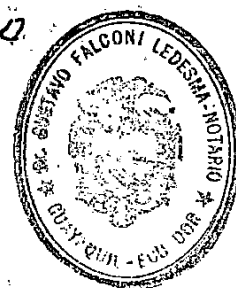
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero es-
ta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo,
en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Signature]



Doy fe: que la reforma de estatutos poe-
les de la compañía a que se refiere la
copia que antecede, ha sido aprobada
mediante Resolución número 11.314, del
señor Intendente de Compañías, de fe-
cha diez de marzo, del presente año;
se lo que tomé nota al margen de la
Matriz de las respectivas escrituras
Guayaquil, 12 de marzo de 1980

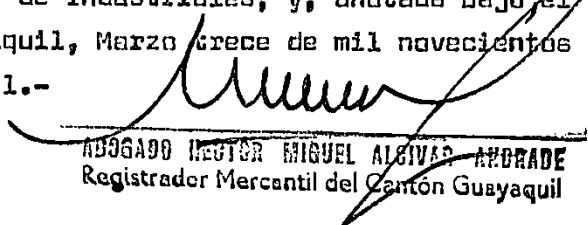
[Signature]



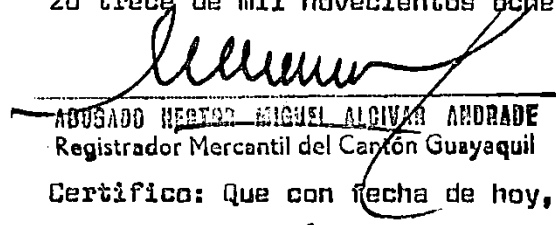
Cer-

I

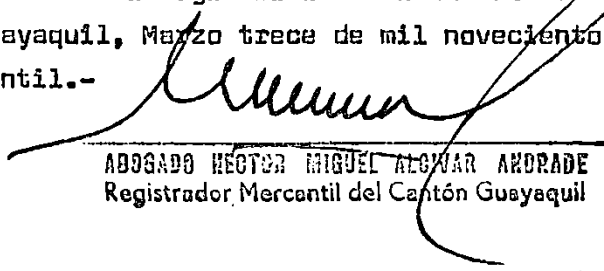
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.314, expedida el 10 de Marzo de 1.980 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía anónima "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.", de fojas 3.124 a 3.134, número 223 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 4.850 del Repertorio. Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

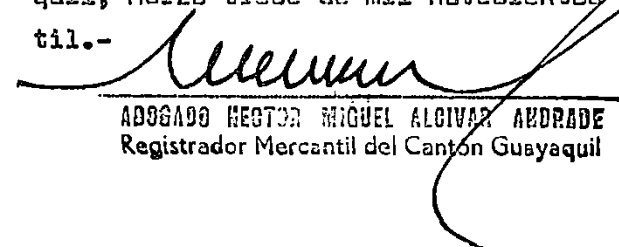
Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 906 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y cuatro; 221 del mismo Registro de mil novecientos veinte y cinco; 1.386 del propio Registro de mil novecientos treinta y cinco; 2.463 de igual Registro de mil novecientos cuarenta y tres; 2.327 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro; 9.909 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete; 18.425 del propio Registro de mil novecientos setenta y seis; y, 17.163 de igual Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, correspondiente a la compañía anónima "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.".- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

